



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 293
RADICADO:	050013110012-2020-00183 00
PROCESO:	Acción de Tutela
ACCIONANTE:	Leidy Lorena Arango Amaya en calidad de agente oficiosa del señor Julio Cesar Moreno Morales
ACCIONADO:	Ministerio de Defensa Nacional
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a la solicitante LEIDY LORENA ARANGO AMAYA en calidad de agente oficiosa del señor JULIO CESAR MORENO MORALES, para que **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14, 17 y 37 del Decreto 2591 de 1991), así:

Se servirá acreditar con el respectivo documento o constancia la fecha y el medio a través del cual envió y radicó en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el derecho de petición objeto de la acción constitucional, toda vez que de los anexos aportados no es posible obtener esa información.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No._044 fijados hoy 18 de junio de 2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria